



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2019-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 033-2020-RPCC-IO-OSLO-GM/MPMN, CARTA N° 001-2021-VYHT, INFORME N° 278-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1876-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1037-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 058-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 059-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 034-2021-LMVI-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 035-2020-VIACH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 338-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2158-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 111-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2885-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 873-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 122-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3111-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLEQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCI, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

GIP/MPMN
PAGE/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
GIB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: el mismo que forma parte de la presente resolución, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto total de S/.70,812.38 soles, (SON SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 38/100 SOLES) cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a 21 folios, 01 pioner a (130 folios) y 01 CD, de acuerdo al siguiente detalle: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA-MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". (...);

Que, mediante INFORME N° 033-2020-RPCC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2020, el Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano – Inspector de Obra, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE FICHA TÉCNICA** denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", señalando en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES: 1. Habiendo sido levantadas las observaciones planteadas con anterioridad, el presente informe final cumple con los requisitos mínimos exigidos por directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos de inversión por administración directa, emitiendo la conformidad respectiva (...)**". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 001-2021-VYHT, de fecha 25 de junio de 2021, la CPC Vanesa Huaracallo Ticona, remite **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", precisando: "(...) Todo el tratamiento contable se ha realizado bajo los lineamiento de la directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018 (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, a través de INFORME N° 278-2021-AJO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el **ACTA DE CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL** DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Por lo que sugiere, se remita referida Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Presupuestal, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con la finalidad de realizar la revisión y firma respectiva. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1876-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo derivado con Provéido N° 2675-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 1037-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de julio de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de

GIP/MPMN
PUG/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CAHT/AL/CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

Plancamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, puntualizando en: **Opinión**. "Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 058-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 1° de julio del 2021, el (c) Área de Liquidación de Obras-Ing. Gil Ramos Zaa, comunica al Liquidador Técnico - C.P.C.C. Lucia Monica Viza Huiza, que deberá efectuar la **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA** de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Asimismo indica que: "La Evaluación Financiera debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Lo que informa para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 059-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 1° de julio de 2021, el (c) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, comunica a la Arq. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, que deberá realizar la **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Del mismo modo señala que: "La Evaluación Técnica debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Lo que informa para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 034-2021-LMVIH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2021, la CPC Lucia Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Ramos Zaa-(c) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", precisando que fue: "(...) ejecutado en el periodo 2019 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de S/.64,244.97 Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/.66,073.77 Nuevos Soles. Así mismo se indica que la Evaluación está de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Es cuanto remite e informa para las acciones que crea por conveniente;

Que, mediante INFORME N° 035-2020-VLVCII-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2021, la Arq. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, realiza la **ENTREGA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, al Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", precisando que: "(...) Dicha Evaluación Técnica fue elaborada de acuerdo a la Estructura establecida según la Directiva **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018. Por lo que solicita, la misma sea derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública para su aprobación vía Resolutiva (...)";

Que, mediante INFORME N° 338-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras, remite **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ACTIVIDAD**: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnica: 67,055.19 soles. Evaluación Financiera: 64,244.97 soles. **COSTO REAL DE LA FICHA: 66,073.77 soles**". (...) Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad en mención, solicita: que mediante su despacho se **REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública**, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente

GIP/MPMN
PUGL/CLLEF-GIP/GM/MPMN
CAHT/ALGEPF-GIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CLLEF
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

Que, mediante INFORME N° 2158-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1729-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su atención, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 2885-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EXPEDIENTE PARA OPINIÓN LEGAL, de Evaluación Técnica-Financiera de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención y opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 111-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2021. Por lo que es trasladado con Proveído N° 9091-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 873-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el punto "**III. OPINIÓN:** "Consecuentemente, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 2158-2021-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN". Con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2019
Evaluación Técnica	S/. 67,055.19 soles
Evaluación Financiera	S/. 64,244.97 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 66,073.77 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 1842-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 122-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3111-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** al **ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**

GIP/MPMN
PUGI/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CAIT/AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc:

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con un costo real de la actividad **S/. 66,073.77 soles**, con un plazo de ejecución final de 31 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veinte y dos (22) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos ocho (208) folios, y 02 CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P.
MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2019
PRESUPUESTO APROBADO FICHA TÉCNICA	:	S/.70,812.38 (R. GIP. N° 069-2019 GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 67,055.19
GASTO FINANCIERO	:	S/. 64,244.97
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 66,073.77
INICIO DE EJECUCIÓN	:	01 DE OCTUBRE DEL 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	30 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TÉRMINO PROG.	:	30 DE OCTUBRE DEL 2019
TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	31 DE OCTUBRE DEL 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	31 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
PCGL/CEPLM-GIP-GM-MPMN
CAITL/AL-CEPLM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
OIEPM
OIE
Archivo